

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Junio 2 de 2023

Radicado: 005-2016-00899

En el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por VICTOR MIGUEL CARRASQUILLA CASTAÑEDA contra COLPENSIONES, atendiendo que, por medio de auto del 1 de octubre de 2019, se libró orden de pago por la suma de \$1.288.700 por concepto de costas del proceso ordinario, (01ExpedienteDigitalizado fl. 82) y mediante auto de febrero 20 de 2020 se ordenó seguir adelante la ejecución de conformidad con el mandamiento de pago librado y se fijó como agencias en derecho la suma de \$193.305 (01ExpedienteDigitalizado fl. 130)

Revisado el expediente se encuentra que consta depósito judicial No. 413230003935498, y en el que se acredita que se realizó el pago del valor \$1.288.700 librado en mandamiento de pago.

Así las cosas, atendiendo a que existe el cubrimiento parcial de las obligaciones, se aprueba el pago parcial por dicha obligación, conforme a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.; y se ordenara seguir con la ejecución por la suma de \$193.305.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** probado el pago parcial de las obligaciones reconocidas en el auto que libró orden de pago, en el proceso adelantado por VICTOR

MIGUEL CARRASQUILLA CASTAÑEDA contra COLPENSIONES, se ordenara seguir con la ejecución por la suma de \$193.305.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ JUEZ

**HAGO CONSTAR**  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 039 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **5 DE JUNIO DE 2023** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaria

Firmado Por:  
**Sara Ines Marin Alvarez**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Laborales 007**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0135ad697ee770928eaa1ca1f751161b54af1970837461742278c4e1d08a8d93**

Documento generado en 02/06/2023 11:31:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>